



RESOLUCIÓN No. 470 DE 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA UN DESPLAZAMIENTO

EL SECRETARIO GENERAL Y DESARROLLO INSTITUCIONAL

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas en la Resolución Interna No. 525 Del 29 de febrero de 2016, y

CONSIDERANDO:

Que la Servidora Pública **DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.116.777.774**, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Departamental, le fue autorizado un desplazamiento al Municipio de Tame, durante el día 18 de febrero de 2022, con el fin de acompañar al Secretario de Infraestructura Física como supervisora del contrato de Interventoría No. 303 de 2018.

Que de conformidad con lo previsto en el Decreto No. 1950 de 1973, concretamente en su artículo 75, es jurídicamente viable el que los servidores públicos ejerzan temporalmente fuera de su sede de trabajo, funciones propias o inherentes a la naturaleza de su cargo, en cumplimiento de los fines fundamentales de la Administración Pública, en consecuencia.

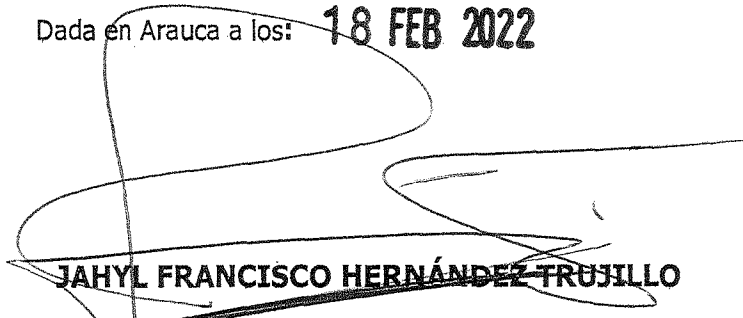
RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento a **DANITZA MIRLENE CHAPARRO TOVAR** identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.116.777.774**, se desempeña como Profesional Universitario de la Secretaría de Infraestructura Departamental, un desplazamiento al Municipio de Tame, durante el día 18 de febrero de 2022, con el fin de acompañar al Secretario de Infraestructura Física como supervisora del contrato de Interventoría No. 303 de 2018.



ARTÍCULO SEGUNDO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Arauca a los: **18 FEB 2022**



JAHYL FRANCISCO HERNÁNDEZ TRUJILLO

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó:	Yudith Zárate Gómez	Secretaría Apoyo	
Digító:	Yudith Zárate Gómez	Secretaría Apoyo	
Revisó Aspectos Técnicos:	Sandra Mónica Ramírez	Técnico Operativo	